

NOTAS INFORMATIVAS

DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

NUM. 13

SEPTIEMBRE 1979

Lo que faltaba

Se asegura que a finales de septiembre la Junta de Retribuciones acordó incorporar a Interventores y Abogados del Estado al régimen de incentivos de productividad. ¿Cómo puede un funcionario conocer los acuerdos de la Junta?

Se dice que dicha incorporación se debe hacer sin aumento del gasto público y que ello podría llevar a deducir cifras de otro Cuerpo, el nuestro, que ya percibe tales incentivos. ¿Qué razón legal puede justificar este trasvase?

¿Cómo se recurre un acuerdo de la Junta de Retribuciones?

SUMARIO

- I. NOTICIARIO DE LA ASOCIACION
- II. COMUNICACIONES DE LOS ASOCIADOS
- III. PROBLEMATICA TECNICO-PROFESIONAL
- IV. ACTUALIDAD NORMATIVA
- V. ACTUALIDAD PARLAMENTARIA
- VI. CRITERIOS ORIENTADORES EN MATERIA JURIDICO-FISCAL

I. NOTICIARIO DE LA ASOCIACION

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Estas NOTAS INFORMATIVAS se escriben como una carta entre compañeros. Son de régimen interior y no publicables ni transferibles. Cualquier error en ellas puede rectificarse en «carta» posterior. No es un compañero el que escribe, sino la Asociación la que habla, y sólo para nosotros tiene interés. Y además, sólo interés profesional.